

 IGAC	EDICTO GESTIÓN DISCIPLINARIA		FECHA ELABORACIÓN					
			2	0	2	4	0	8
	AAAA	MM	DD					

La suscrita Jefe de Oficina De Control Interno Disciplinario del instituto Geográfico Agustín Codazzi-IGAC notifica a la señora **LILIBETH BAQUERO MESTRE**, identificada con la cédula de ciudadanía N.º 27018915, del contenido del auto **3099** proferido el 25 de junio de 2024 dentro del Proceso Disciplinario n.º **00-3639-23**, por medio del cual se dispuso apertura de investigación disciplinaria. El contenido de la parte resolutive del mencionado auto es el siguiente:

“RESUELVE

PRIMERO: *Abrir formal investigación disciplinaria en contra de LILIBETH BAQUERO MESTRE identificada con cédula de ciudadanía No. 27.018.915 en su condición de jefe de área de conservación catastral – profesional universitaria código 2044 grado 08, para la época de los hechos, esto es, año 2023, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia.*

SEGUNDO: *Tener como pruebas las allegadas y obrantes en el expediente y ordenar las siguientes pruebas:*

- **Documentales**

2.1 Oficiar a la Dirección Territorial Guajira, para que en el término improrrogable de diez (10) días envíe a este despacho:

- a. *Informe a este despacho cual es el trámite para realizar el cambio de poseedor y cambio de propietario, desde que fecha se encuentra implementado y remitir copia del manual para este tipo de modificaciones.*
- b. *Informe a este Despacho el nombre de las personas que podían hacer modificaciones a las fichas catastrales, quienes eran las personas encargadas de su custodia, y el nombre del jefe de la oficina durante el periodo 2011 a 2023, favor remitir esta información con nombre completo, identificación y tipo de vinculación.*
- c. *Informe con qué acto administrativo se realizó el cambio de propietario o poseedor del predio identificado con el número 010200300026001, ubicado en Riohacha – Guajira- matrícula inmobiliaria No. 2221410641148.*

2.2 Reiterar lo solicitado en la indagación preliminar, a la Superintendencia de Notariado y Registro, para que se sirva:

- *Informar si la Matrícula Inmobiliaria No .2221410641148 del Municipio de Riohacha en la Guajira, referencia catastral 010200300026001, ubicado en la Calle 9 # 6-21, se encuentra vigente, o ha sido suprimida, cerrada, unificada o sufrido algún tipo de rectificación o cambio.*

Para tal efecto librese comunicaciones así:

A la Superintendencia de Notariado y Registro, a la siguiente dirección calle 26 No. 13-49 interior 201 Bogotá D.C.

TERCERO: *Por Secretaría se adelantarán las siguientes diligencias:*

	EDICTO GESTIÓN DISCIPLINARIA		FECHA				
			ELABORACIÓN				
	2	0	2	4	0	8	1
AAAA				MM		DD	

3.1. Solicitar a la Subdirección de Talento Humano del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, para que en el término de diez (10) días contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, suministre la siguiente información:

- Hoja de vida de la señora LILIBETH BAQUERO MESTRE, respecto de su identidad personal, cargos ocupados para los años 2023 y 2024 junto con los manuales de funciones, última dirección registrada, correo electrónico personal, número telefónico, sueldo devengado, tipo de vinculación, constancias sobre antecedentes laborales y disciplinarios internos, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 4º del artículo 215 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 37 de la Ley 2094 de 2021).

3.2. Oficiar a la Viceprocuraduría General de la Nación informándole sobre la existencia de la investigación y por secretaría alléguese el certificado de antecedentes disciplinarios del disciplinado.

CUARTO: Conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 215 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 37 de la Ley 2094 de 2021), se le informa al disciplinado(a) que puede confesar o aceptar su responsabilidad respecto de los hechos disciplinariamente relevantes enunciados en el presente Auto. La confesión, luego de ser avalada por esta instancia, podrá disminuir hasta la mitad las sanciones de inhabilidad, suspensión o multa y si la misma se presenta en la etapa de juzgamiento, se reducirán las sanciones en mención hasta en una tercera parte.

QUINTO: Notificar personalmente a la señor LILIBETH BAQUERO MESTRE, de la determinación tomada en esta providencia, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno, que tiene derecho a designar apoderado si lo considera necesario y que tiene el deber de suministrar la dirección en la cual recibirá las comunicaciones o la dirección de correo electrónico o el número de fax, en caso de que por escrito acepte ser notificado de esta manera y la omisión de tal deber implicará que las comunicaciones se dirijan a la última dirección conocida. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 23 de la Ley 2094 de 2021), cuando los investigados se encuentren asistidos por defensor, con él se surtirá la notificación. Para tal efecto librense las respectivas citaciones indicando la decisión y la fecha de la providencia.

En caso de que no se logre notificar personalmente esta decisión, se realizará por edicto en los términos del artículo 127 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 23 de la Ley 2094 de 2021).

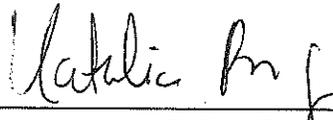
Para tal efecto librese comunicaciones así:

A la señora LILIBETH BAQUERO MESTRE, a la siguiente dirección electrónica:
lbaquero@igac.gov.co

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE, “

	EDICTO GESTIÓN DISCIPLINARIA		FECHA ELABORACIÓN					
			2	0	2	4	0	8
	AAAA		MM		DD			

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: PARA NOTIFICAR A LOS SUJETOS PROCESALES, SE FIJÓ EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, **EL 20 de agosto de 2024 A LAS 7: 00 AM**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 127 DE LA LEY 1952 DE 2019 (MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 2094 DE 2021)



Natalia Rojas González
JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO DSCIPLINARIO

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO EN LUGAR PÚBLICO DE Oficina De Control Interno Disciplinario POR EL TÉRMINO LEGAL DE TRES (3) DÍAS HÁBILES Y SE DESFIJÓ EL **22 de agosto de 2024 A LAS 5:00 PM**

Natalia Rojas González
JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO DSCIPLINARIO

